



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 189-2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 de junio de 2020

Visto la carta N° 001-2020-UNSCH/RC, promovido por el Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco, sobre implementación del Vicerrectorado de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía universitaria inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido por la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa, administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, el Vicerrector de Investigación es la autoridad responsable de la dirección y ejecución de la política general de investigación en la universidad, teniendo entre otras atribuciones, establecer las líneas de investigación en el marco de la política nacional y regional, establecer e implementar programas de formación de docentes especializados en la enseñanza y gestión de investigación e innovación, la certificación y/o acreditación de laboratorios de investigación y los sistemas integrados de gestión, supervisar y evaluar las actividades de investigación que desarrollan las facultades con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas, en concordancia con la misión y metas establecidas por la Ley N° 30220 y el estatuto, mediante los indicadores establecidos en el plan estratégico institucional;

Que, con carta N° 001-2020-UNSCH/RC, de fecha 29 de mayo de 2020, el Dr. Juan Ranulfo Cavero Carrasco, en su condición de Vicerrector de Investigación electo, ha propuesto el cronograma de trabajo para que en estricta coordinación con la Oficina de Desarrollo Institucional, se efectúe la programación multianual del POI 2021-2023, en mérito a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 0013-2020/CEPLAN/PCD del Centro de Planeamiento Estratégico, ente rector del SINAPLAN;

Que, lo propuesto se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 218° del Estatuto Universitario, el organigrama institucional y el ROF, las mismas que han



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 189-2020-UNSCH-CU

-02-

sido aprobados por el Asamblea Universitaria, máximo órgano de gobierno de la universidad; de otro lado, es preciso señalar que la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), ha dispuesto la implementación todas las dependencias de dicho Vicerrectorado en el marco del licenciamiento de nuestra universidad;

Que, en el marco del licenciamiento institucional por parte de la SUNEDU, referente a la investigación ha recomendado a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, culminar la implementación de las dependencias del Vicerrectorado que permitan mejorar los mecanismos de planificación, gestión y seguimiento de acciones de investigación a fin de garantizar la ejecución de los proyectos de investigación. Estas mejoras requieren de un trabajo articulado entre el Vicerrectorado de Investigación y las diferentes facultades de la Universidad, así como de la asignación de recursos económicos, materiales y humanos a las oficinas encargadas de promover la investigación en la Universidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en su Estatuto. Fortalecer la producción y promoción de la investigación en la Universidad, con especial énfasis en el registro de patentes, la difusión y publicación -especialmente en revistas indexadas- y actualización de la información de investigación en los sistemas de información pertinentes, por ejemplo, el registro de docentes en sistema Regina.

Que, en tal consideración, se ha solicitado que en el ámbito del programa multianual del POI 2021-2023, se incorpore las dependencias que tiene el Vicerrectorado de Investigación, acorde al Estatuto Universitario vigente y por ende se atienda las recomendaciones dispuestas por la SUNEDU;

Que, lo solicitado se enmarca dentro de la normatividad universitaria, por lo que es necesario emitir el correspondiente acto administrativo, debiendo para ello encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto establecer los mecanismos técnicos para su atención;

De conformidad con lo establecido por el artículo 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 270° inciso 22) del estatuto Universitario, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario Ampliado, en la modalidad virtual de fecha 09 de junio de 2020,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la implementación del Vicerrectorado de Investigación acorde al Estatuto Universitario vigente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 189-2020-UNSCH-CU

-03-

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la asignación del presupuesto y personal requerido para tal implementación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado: Dr. LURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHO Rector (e) Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO Secretario General

Distribución:

Rectorado

Vicerrectorados (02)

Facultades (09)

Oficina General de Planificación y Presupuesto

Oficina General de Investigación

Oficina de Presupuesto

Oficina de Racionalización

Oficina de Desarrollo Institucional

Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)

Órgano de Control Institucional

Archivo

CAZP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 189-2020-UNSCH-CU